conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

Versión: **4.1 es** 

Reemplaza la versión de: 17.09.2024

Versión: (4)

fecha de emisión: 22.08.2019

Revisión: 09.10.2024

# SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

# 1.1 Identificador de producto

Identificación de la sustancia **o-Toluidina** ≥99,5 %, p.a.

Número de artículo 4788

Número de registro (REACH) No es necesario indicar el uso identificado, ya que

según la disposición REACH no es obligatorio re-

gistrar la sustancia (<1 t/a).

Número de clasificación del anexo VI del CLP 612-091-00-X

 Número CE
 202-429-0

 Número CAS
 95-53-4

# 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados: Producto químico de laboratorio

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar en productos que estarán en contacto

directo con alimentos. No utilizar para propósitos privados (domésticos). Alimentos, bebidas y pien-

sos

# 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co. KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe Alemania

**Teléfono:**+49 (0) 721 - 56 06 0 **Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149 **e-mail:** sicherheit@carlroth.de **Sitio web:** www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

Department Health, Safety and Environment

#### 1.4 Teléfono de emergencia

Nombre	Calle	Código postal/ciu dad	Teléfono	Sitio web
Servicio de Información Toxico- lógica (SIT)		28232 Ma- drid	+34 91 562 0420	https://www.mju sticia.gob.es/es/i nstitucional/or- ganismos/institu- to-nacional/servi- cios/servicio-in- formacion

España (es) Página 1 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# 1.5 Importador

QUIMIVITA PRODUCTS S.L. Balmes, 245 6ª planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

**e-Mail:** quimivita@quimivita.com **Sitio web:** www.quimivita.es

# SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

#### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Catego- ría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.10	Toxicidad aguda (oral)	3	Acute Tox. 3	H301
3.1I	Toxicidad aguda (por inhalación)		Acute Tox. 3	H331
3.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	2	Eye Irrit. 2	H319
3.6	Carcinogenicidad	1B	Carc. 1B	H350
4.1A	4.1A Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo		Aquatic Acute 1	H400
4.1C	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	2	Aquatic Chronic 2	H411

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

#### 2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia

**Peligro** 

#### **Pictogramas**

GHS06, GHS08, GHS09







# Indicaciones de peligro

H301+H331 Tóxico en caso de ingestión o inhalación

H319 Provoca irritación ocular grave

H350 Puede provocar cáncer

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

España (es) Página 2 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# Consejos de prudencia

# Consejos de prudencia - prevención

P261 Evitar respirar el gas/la niebla/los vapores/el aerosol

P280 Llevar quantes/gafas de protección

# Consejos de prudencia - respuesta

P301+P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICO-

LOGÍA/médico

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P308+P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico

P337+P313 Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico

#### Reservado exclusivamente a usuarios profesionales

#### Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: **Peligro** Pictograma(s) de peligro:







H301+H331 Tóxico en caso de ingestión o inhalación.

H350 Puede provocar cáncer.

P261 Evitar respirar el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.

P280 Llevar guantes/gafas de protección.

P301+P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

P308+P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

#### Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 10 ml

Palabra de advertencia: No es necesario

Pictograma(s) de peligro:





Indicaciones de peligro: No es necesario Consejos de prudencia: No es necesario

# 2.3 Otros peligros

Este material es combustible, pero no fácilmente inflamable.

# Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

# Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq$  0,1%.

# SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

#### 3.1 Sustancias

Nombre de la sustancia o-Toluidina

Fórmula molecular C<sub>7</sub>H<sub>9</sub>N

Masa molar 107,2 <sup>g</sup>/<sub>mol</sub>

España (es) Página 3 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

 No CAS
 95-53-4

 No CE
 202-429-0

 No de índice
 612-091-00-X

# Sustancia extremadamente preocupante (SVHC)

Nombre de la sustancia	No CAS	No CE	Enumerado en	Observacio- nes
o-Toluidina	95-53-4	202-429-0	Lista de candidatos	Carc. A57a

#### Leyenda

Carc. A57a Carcinógeno (artículo 57a)

Lista de can-Sustancias que reúnen los criterios mencionados en el artículo 57 y que podrían ser incluidas en el anexo XIV didatos

# Sustancia, Límites de concentración específicos y factores M, ETA

Límites de concentración específi- cos	Factores M	ETA	Vía de exposi- ción
-	-	100 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub> 3,78 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub> /4h	oral inhalación: vapor

# SECCIÓN 4. Primeros auxilios

# 4.1 Descripción de los primeros auxilios



# **Notas generales**

Autoprotección de la persona que preste los primeros auxilios.

#### En caso de inhalación

Llamar al médico inmediatamente. En caso de dificultades respiratorias o paro de respiración preparar respiración artificial.

# En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con agua/ducharse.

#### En caso de contacto con los ojos

Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos. En caso de irritación ocular consultar al oculista.

# En caso de ingestión

Lavar la boca inmediatamente y beber agua en abundancia. Llamar al médico inmediatamente. En caso de accidente o malestar, acudase inmediatamente al médico (si es posible, mostrar la etiqueta).

# 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación, Eritema localizado

# 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

España (es) Página 4 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

# número de artículo: 4788

# SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

#### 5.1 Medios de extinción



# Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno! agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono  $(CO_2)$ 

# Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

# 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Combustible. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire.

# Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: Óxidos de nitrógeno (NOx), Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)

# 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

# SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

# 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



# Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles.

# 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

# 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

# Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

#### Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con una substancia aglutinante de líquidos (arena, harina fósil, aglutinante de ácidos, aglutinante universal).

# Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

# 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

España (es) Página 5 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

# 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Prever una ventilación suficiente. Usar ventilador (laboratorio). Evítese la exposición. Áreas sucias limpiar bien.

# Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo



Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.

# Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

# Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

No comer ni beber durante su utilización. Después de trabajar con el producto lavar inmediatamente bien la piel.

# 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

# Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos. Materiales incompatibles: véase sección 10.

# Proteger contra la exposición externa, como

radiación UV/luz solar, contacto con aire/oxígeno

#### Atención a otras indicaciones:

Guardar bajo llave.

#### Requisitos de ventilación

Almacene los productos peligrosos que desprendan vapores en lugares permanentemente ventilados.

# Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

# 7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

# SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

#### 8.1 Parámetros de control

#### Valores límites nacionales

# Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

Paí s	Nombre del agente	No CAS	Identi- ficador	VLA -ED [pp m]	VLA- ED [mg/ m³]	VLA -EC [pp m]	VLA- EC [mg/ m³]	VLA -VM [pp m]	VLA- VM [mg/ m³]	Ano- ta- ción	Fuente
ES	o-toluidina	95-53-4	VLA	0,1	0,5					Н	INSHT
EU	o-toluidina	95-53-4	IOELV	0,1	0,5					Н	2017/239 8/UE

Anotación

H Vía dérmica

VLA-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se dis-

España (es) Página 6 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

#### Anotación

ponga lo contrario) Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en re-lación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga VLA-ED

VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

#### Valores medioambientales

PNEC pe	PNEC pertinentes y otros niveles umbrales					
Pará- metro	Niveles um- brales	Organismo	Compartimiento am- biental	Tiempo de exposición		
PNEC	0 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)		
PNEC	0 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)		
PNEC	15,5 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	organismos acuáticos	depuradora de aguas resi- duales (STP)	corto plazo (ocasión única)		
PNEC	0,002 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)		
PNEC	0 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)		
PNEC	0 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)		

#### 8.2 Controles de la exposición

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

# Protección de los ojos/la cara





Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

#### Protección de la piel





#### protección de las manos

Úsense quantes adecuados. Adecuado es un quante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

#### tipo de material

FKM (caucho de fluorudo), Caucho de butilo

#### espesor del material

0,5 mm

#### tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

#### otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores

Página 7 / 21 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

# Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de aerosol y niebla. Tipo: A (contra gases y vapores orgánicos con un punto de ebullición de > 65°C, código de color: marrón).

# Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

# SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

# 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico líquido

Color incolor - claro - amarillo claro

Olor característico - amina

Punto de fusión/punto de congelación -24,4 °C (ECHA)

Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e

intervalo de ebullición

200,2 °C a 1.013 hPa (ECHA)

Inflamabilidad este material es combustible, pero no fácilmente

inflamable

Límite superior e inferior de explosividad 1,5 % vol (LIE) - 7,5 % vol (LSE)

Punto de inflamación 85 °C a 1.013 hPa (ECHA)
Temperatura de auto-inflamación 480 °C a 1.013 hPa (ECHA)

Temperatura de descomposición no relevantes pH (valor) 7,4 (20 °C)

Viscosidad cinemática no determinado

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad 16,6 <sup>g</sup>/<sub>l</sub> a 20 °C (ECHA)

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor

logarítmico):

1,4 (pH valor: 7,9, 24,5 °C) (ECHA)

Carbono orgánico en el suelo/agua (log KOC) 1,678 (ECHA)

Presión de vapor 0,2 hPa a 20 °C

Densidad y/o densidad relativa

Densidad 0,998 g/<sub>cm³</sub> a 20 °C (ECHA)

Densidad de vapor 3,7 (aire = 1)

España (es) Página 8 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

Características de las partículas no relevantes (líquido)

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico: clases de peligro conforme al SGA

(peligros físicos): no relevantes

Otras características de seguridad:

Clase de temperatura (UE según ATEX) T

Temperatura de superficie máxima admisible en

el equipo: 450°C

# <u>SECCIÓN</u> 10. Estabilidad y reactividad

# 10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

# En caso de calentamiento

Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

# 10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

#### 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: muy comburente, Ácidos minerales

# 10.4 Condiciones que deben evitarse

Radiación UV/luz solar. Contacto con aire/oxígeno.

# 10.5 Materiales incompatibles

diferentes plásticos

# 10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

# SECCIÓN 11. Información toxicológica

# 11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

#### Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

# Toxicidad aguda

Tóxico en caso de ingestión. Tóxico en caso de inhalación.

Toxicidad aguda					
Vía de exposi- ción	Parámetro	Valor	Especie	Método	Fuente
inhalación: vapor	LC50	3,78 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub> /4h	rata		
oral	LD50	750 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	rata		ECHA
cutánea	LD50	3.250 <sup>mg</sup> / <sub>kg</sub>	conejo		ECHA

España (es) Página 9 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

#### Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

#### Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

# Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

# Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

# Carcinogenicidad

Puede provocar cáncer.

# Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

# Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

# Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

# Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

# Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

# • En caso de ingestión

disfunción renal

# • En caso de contacto con los ojos

Provoca irritación ocular grave

#### • En caso de inhalación

tos, dolor, ahogo y dificultades respiratorias, efectos irritantes

# • En caso de contacto con la piel

Irrita la piel

# Otros datos

ninguno

# 11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de ≥ 0,1%.

# 11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

# SECCIÓN 12. Información ecológica

#### 12.1 Toxicidad

Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (aguda)					
Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición	
LC50	0,52 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	48 h	
EC50	30,9 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	alga	ECHA	72 h	
ErC50	110,5 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	alga	ECHA	72 h	

España (es) Página 10 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# Toxicidad acuática (crónica)

Parámetro	Valor	Especie	Fuente	Tiempo de exposición
LC50	81,3 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	pez	ECHA	14 d
EC50	0,066 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	21 d
NOEC	0,013 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	21 d
LOEC	0,04 <sup>mg</sup> / <sub>l</sub>	invertebrados acuáticos	ECHA	21 d

# 12.2 Persistencia y degradabilidad

Demanda Teórica de Oxígeno (sin nitrificación): 2,538  $^{\rm mg}/_{\rm mg}$  Demanda Teórica de Oxígeno (con nitrification): 3,135  $^{\rm mg}/_{\rm mg}$ 

Dióxido de Carbono Teórico: 2,875 mg/mg

_				
<b>Procesos</b>	ЧP	deara	าตลเ	rınn
1 10003	uc	acgit		

Proceso	Velocidad de degradación	Tiempo
biótico/abiótico	88 – 90 %	28 d
pérdida de COD	88 – 90 %	28 d

#### 12.3 Potencial de bioacumulación

Se enriquece en organismos insignificantemente.

n-octanol/agua (log KOW)	1,4 (pH valor: 7,9, 24,5 °C) (ECHA)
FBC	<1,3 (ECHA)

#### 12.4 Movilidad en el suelo

El coeficiente de adsorción normalizado para 1,6 tener en cuenta el carbono orgánico	,678 (ECHA)
--	-------------

### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

# 12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0.1\%$ .

## 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

# SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

#### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

# Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

España (es) Página 11 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

# Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

# 13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedíficamente de ramo y proceso.

#### Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

**HP 4** iIrritante - irritación cutánea y lesiones oculares

HP 6 toxicidad aguda HP 7 carcinógeno HP 14 ecotóxico

#### 13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

# SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

#### 14.1 Número ONU o número ID

ADRRID	UN 1708
Códico-IMDG	UN 1708
OACI-IT	UN 1708

# 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADRRID	TOLUIDINAS LÍQUIDAS
Códico-IMDG	TOLUIDINES, LIQUID
OACI-IT	Toluidines, liquid

# 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADRRID	6.1
Códico-IMDG	6.1
OACI-IT	6.1

#### 14.4 Grupo de embalaje

ADRRID	II
Códico-IMDG	II
OACI-IT	II

# **14.5** Peligros para el medio ambiente peligroso para el medio ambiente acuático

# 14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

#### 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

España (es) Página 12 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# 14.8 <u>Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas</u>

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) Información adicional

Designación oficial TOLUIDINAS LÍQUIDAS

Menciones en la carta de porte UN1708, TOLUIDINAS LÍQUIDAS, 6.1, II, (D/E), pe-

ligro para el medio ambiente

Código de clasificación T1

Etiqueta(s) de peligro 6.1, "Pez y árbol"

Peligros para el medio ambiente sí (peligroso para el medio ambiente acuático)

Disposiciones especiales (DE) 279, 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE) E4

Cantidades limitadas (LQ) 100 ml

Categoría de transporte (CT) 2

Código de restricciones en túneles (CRT) D/E

Número de identificación de peligro 60

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) Información adicional

Código de clasificación T1

Etiqueta(s) de peligro 6.1, "Pez y árbol"

Peligros para el medio ambiente Sí

Peligroso para el agua

**Disposiciones especiales (DE)** 279, 802(ADN)

Cantidades exceptuadas (CE) E4

Cantidades limitadas (LQ) 100 ml

Categoría de transporte (CT) 2

Número de identificación de peligro 60

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Designación oficial TOLUIDINES, LIQUID

Designaciones indicadas en la declaración del UN1708, TOLUIDINES, LIQUID, 6.1, II, MARINE

expedidor (shipper's declaration) POLLUTANT

Contaminante marino Sí (P) (peligroso para el medio ambiente acuático)

Etiqueta(s) de peligro 6.1, "Pez y árbol"



España (es) Página 13 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

Disposiciones especiales (DE) 279

Cantidades exceptuadas (CE) E4

Cantidades limitadas (LQ) 100 mL

EmS F-A, S-A

Categoría de estiba (stowage category) A

# Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Toluidines, liquid

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN1708, Toluidines, liquid, 6.1, II

Peligros para el medio ambiente sí (peligroso para el medio ambiente acuático)

Etiqueta(s) de peligro 6.1



Disposiciones especiales (DE)

Cantidades exceptuadas (CE)

Cantidades limitadas (LQ)

1 L

# SECCIÓN 15. Información reglamentaria

# 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)				
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
o-Toluidina	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Re- glamento nº 1272/2008/CE		R3	3
o-Toluidina	carcinógeno		R28-30	28
o-Toluidina	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maguillaie permanente		R75	75

# Leyenda

R28-30 1. No podrá comercializarse ni utilizarse:

- como sustancias,
- como componentes de otras sustancias, o
- en mezclas,

para su venta al público en general cuando la concentración individual en la sustancia o la mezcla sea superior o igual a:

- bien al correspondiente límite específico de concentración establecido en el anexo VI, parte 3, del Reglamento (CE) no 1272/2008, o
- bien al límite de concentración genérico pertinente especificado en la parte 3 del anexo I del Reglamento (CE) no 1272/2008.

Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de tales sustancias o mezclas lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente:

«Reservado exclusivamente a usuarios profesionales». 2. No obstante, el punto 1 no se aplicará a:

- a) los medicamentos de uso humano o veterinario, tal y como están definidos en la Directiva 2001/82/CE y en la Directiva 2001/83/CE;
- b) los productos cosméticos tal como los define la Directiva 76/768/CEE;

España (es) Página 14 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE

# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

#### Leyenda

- c) los siguientes combustibles y productos derivados del petróleo: los carburantes contemplados en la Directiva 98/70/CE,
- los derivados de los hidrocarburos, previstos para uso como combustibles en instalaciones de combustión móviles o

- los combustibles vendidos en sistema cerrado (por ejemplo, bombonas de gas licuado); d) las pinturas para artistas contempladas en Reglamento (CE) no 1272/2008; e) las sustancias enumeradas en el apéndice 11, columna 1, para las aplicaciones o usos enumerados en el apéndice 11, columna 2. Si se especifica una fecha en la columna 2 del apéndice 11, la exención se aplicará hasta la fecha men-
- f) los productos contemplados por el Reglamento (UE) 2017/745.
- R3 1. No se utilizarán en:
  - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
     artículos de diversión y broma,

- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decora-

- Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
   No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
  — pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en
- general, y

presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.

4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).

5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes re-

quisitos

quistos:
a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indica-

ción: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente morta-

c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo:

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia R75

o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias: a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinó-

categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso; d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosi-

vo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o

superior:
i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia en la mozcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso: cia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:

i) "Productos que se aclaran"; ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";

ii) "No utilizar en productos apricados en las mucosas", iii) "No utilizar en productos para los ojos"; g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme

con la condición especificada en dicha columna;
h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.

2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidade en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidade en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona de la presente en la piel, la presente en la dos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo. 3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a di-

cha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

Página 15 / 21 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

#### Leyenda

b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6). 5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modò que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:

a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente"

b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;

c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i); e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentra-

ción inferior al límite especificado en el apéndice 13; f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13; g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en vir-tud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa.

Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto. 8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maqui-

llaje permanente"

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario de la como accesorio de la c mo accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

# Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

Sustancia extremadamente preocupante (SVHC)						
Nombre según el in- ventario	No CAS	Enumerado en	Observaciones	Fecha lí- mite de solicitud	Fecha de expira- ción	Fecha de inclusión
o-toluidina	95-53-4	Lista de candida- tos	Carc. A57a			19.12.2012

#### Leyenda

Carc. A57a Carcinógeno (artículo 57a)

Lista de candi- Sustancias que reúnen los criterios mencionados en el artículo 57 y que podrían ser incluidas en el anexo XIV

#### **Directiva Seveso**

2012/18/UE (Seveso III)				
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	aplicación de los re	al (en toneladas) de equisitos de nivel in- superior	Notas
H2	toxicidad aguda (cat. 2 + cat. 3. inhal.)	50	200	41)

Página 16 / 21 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

#### Anotación

41) - Categoría 2, todas las vías de exposición - categoría 3, vía de exposición por inhalación

#### **Directiva Decopaint**

Contenido de COV	100 %
Contenido de COV	998 <sup>g</sup> / <sub>l</sub>

#### **Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)**

Contenido de COV	100 %
Contenido de COV	998 <sup>g</sup> / <sub>l</sub>

# Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

no incluido en la lista

# Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

no incluido en la lista

#### Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DMA)				
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones
o-Toluidina	Sustancias y preparados, o pro- ductos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutá- genas o que puedan afectar a la tiroides, esteroidogénica, a la re- producción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático es- tén demostradas		a)	

# Leyenda

a) Lista indicativa de los principales contaminantes

# Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

no incluido en la lista

# Reglamento sobre precursores de drogas

no incluido en la lista

# Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

no incluido en la lista

# Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

no incluido en la lista

# Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

no incluido en la lista

# Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el pecho.

España (es) Página 17 / 21

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

# Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto	
AU	AIIC	la sustancia es enumerada	
CA	DSL	la sustancia es enumerada	
CN	IECSC	la sustancia es enumerada	
EU	ECSI	la sustancia es enumerada	
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada	
JP	CSCL-ENCS	la sustancia es enumerada	
JP	ISHA-ENCS	la sustancia es enumerada	
KR	KECI	la sustancia es enumerada	
MX	INSQ	la sustancia es enumerada	
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada	
PH	PICCS	la sustancia es enumerada	
TW	TCSI	la sustancia es enumerada	
US	TSCA	la sustancia es enumerada (ACTIVE)	
VN	NCI	la sustancia es enumerada	

Leyenda

Australian Inventory of Industrial Chemicals List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS) Domestic Substances List (DSL) CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)

AIIC CSCL-ENCS DSL ECSI

Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China Inventario Nacional de Sustancias Químicas **IECSC** 

**INSQ** 

ISHA-ENCS Inventory of Existing and New Chemical Substances (ISHA-ENCS)

Korea Existing Chemicals Inventory
National Chemical Inventory
New Zealand Inventory of Chemicals
Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)
Sustancias registradas REACH
Taiwan Chemical Substance Inventory
Lovido Control de Substancias Téxicos KECI NCI NZIoC

**PICCS** 

REACH Reg. TCSI

**TSCA** Ley de Control de Sustancias Tóxicas

# 15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta sustancia.

# SECCIÓN 16. Otra información

# Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Pictograma(s) de peligro:	sí
2.2		Pictograma(s) de peligro:: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 10 ml	SÍ
2.2		Palabra de advertencia: No es necesario	SÍ

Página 18 / 21 España (es)

**Ficha de datos de seguridad** conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.2		Pictograma(s) de peligro:	sí
2.2		Pictograma(s) de peligro:: modificación en el listado (tabla)	SÍ
2.2		Indicaciones de peligro: No es necesario	SÍ
2.2		Consejos de prudencia: No es necesario	SÍ

# Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas	
2017/2398/UE	Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinóge- nos o mutágenos durante el trabajo	
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)	
Carc.	Carcinogenicidad	
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)	
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas	
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas	
COV	Compuestos orgánicos volátiles	
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)	
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado	
ED	Alterador endocrino	
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)	
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)	
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)	
ErC50	■ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo	
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda	
FBC	Factor de bioconcentración	
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo	
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)	
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)	
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT	
IOELV	Valore límite de exposición profesional indicativo	
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado	

Página 19 / 21 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



o-Toluidina ≥99,5 %, p.a. número de artículo: 4788

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas	
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado	
LIE	LIE Límite inferior de explosividad (LIE)	
LOEC	Lowest Observed Effect Concentration (concentración con efecto mínimo observado)	
LSE	Límite superior de explosividad (LSE)	
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable	
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)	
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)	
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008	
NOEC	No Observed Effect Concentration (concentración sin efecto observado)	
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International	
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)	
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico	
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)	
ppm	Partes por millón	
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9	
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)	
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas	
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)	
VLA	Valor límite ambiental	
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración	
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria	
VLA-VM	Valor máximo	

# Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

# Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H301	Tóxico en caso de ingestión.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H331	Tóxico en caso de inhalación.
H350	Puede provocar cáncer.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.

España (es) Página 20 / 21

**Ficha de datos de seguridad** conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



# o-Toluidina ≥99,5 %, p.a.

número de artículo: 4788

Código	Texto
H411	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

# Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

Página 21 / 21 España (es)